



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Cerdanyola del Vallès Y LA FUNDACIÓN PRIVADA PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CATALÒNIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN LABORAL EN JARDINERÍA DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE, DURANTE EL AÑO 2019.

Cerdanyola del Vallès, ..... de ..... de 2019

### **REUNIDOS**

De una parte, el señor Carlos Cordón Núñez, alcalde del Ayuntamiento de Cerdanyola del, que actúa en nombre de la Corporación Municipal en de la facultad que le confiere el artículo 53.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de régimen local de Cataluña, y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha .....por la cual se aprueba la minuta de este convenio. Se encuentra asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento, señora Aurora Corral García.

De otra, el Sr. ...., con DNI núm. ...., como Director General de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia.

### **ANTECEDENTES**

1. La Ley 12/2007 de 11 de octubre, reguladora del sistema de servicios sociales en Cataluña establece en el artículo 4 los objetivos de las políticas de servicios sociales, concretando al mismo tiempo en el apartado b) el objetivo de “prevenir, atender y promover la inserción social en las situaciones de marginación y exclusión social” añadiendo en el punto e) “Favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de género o de discapacidad o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social arbitraria”.
2. El artículo 16 del mismo texto legal, define y sitúa los servicios sociales básicos en la estructura del sistema público de servicios sociales catalán, competencia municipal, como primer nivel del sistema público de servicios sociales y la garantía de más proximidad a los usuarios y a los ámbitos familiar y social. El punto tercero establece literalmente que “Los servicios sociales básicos tienen un carácter polivalente, comunitario y preventivo para fomentar la autonomía de las personas para que vivan dignamente, atendiendo las diferentes situaciones de necesidad en que se encuentran o que se puedan presentar. Los servicios sociales tienen que dar respuestas en el ámbito propio de la convivencia y la relación de los destinatarios de los servicios.”

3. El artículo 17 de la Ley mencionada define las funciones de los servicios sociales básicos que, entre otros son:
  - a. Impulsar proyectos comunitarios y programas transversales, especialmente los que buscan la integración y participación social de las personas, las familias, las unidades de convivencia y los grupos en situación de riesgo.
  - b. Promover medidas de inserción social, laboral y educativa.
4. El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés, aprobado por el Pleno en la sesión que se hizo el día 29 de junio de 2006 marca como objetivo el desarrollo social, educativo, cultural y económico de la ciudad, mediante el soporte de actividades e iniciativas promovidas y realizadas desde el mismo social y asociativo.
5. La Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia es una entidad que presta diferentes servicios a las personas con discapacidad intelectual como son: Centro Espacial de Trabajo, Centro Ocupacional y Centros Residenciales.
6. La Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia dispone de un proyecto para la implementación de las actuaciones de formación laboral en jardinería dentro del ámbito de las personas con discapacidad intelectual y Terapia Asistida con Animales para personas con discapacidad intelectual grave, durante el año 2019.

## **MANIFIESTAN**

Primero. Los principales objetivos de la Fundació Catalònia son:

1. Ofrecer el máximo de recursos y plazas para la atención de personas con discapacidad intelectual, por esta razón ha creado diferentes Centros y Servicios, entre los que destacan:
  - Residencia Montserrat Montero de Cerdanyola del Vallès
  - Llar La Casona de Cerdanyola del Vallès
  - Centro Joan Bofill de Cerdanyola del Vallès
  - CO. Aspasur de Ripollet
  - CET Sant Martí de Ripollet
2. Ofrecer servicios de calidad en la atención para conseguir una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad y sus familias.
3. La Fundación no tiene ánimo de lucro.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès quiere establecer un convenio con esta entidad a fin de favorecer la mejora del servicio que presta al colectivo de personas con discapacidad intelectual usuarias de sus centros y que hasta el momento no se puede prestar directamente por la administración pública.

Que las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la eficacia de este convenio y,

Por estas razones, ambas partes consideran positiva la firma de este convenio de colaboración y al efecto acuerdan los siguientes:

## **PACTOS**

**Primero.-** El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, para la implementación de las actuaciones de formación laboral en jardinería dentro del ámbito de las personas con discapacidad intelectual y Terapia Asistida con Animales para personas con discapacidad intelectual grave, destinado a potenciar las capacidades de las personas con discapacidad intelectual, para el soporte a las finalidades de formación laboral en jardinería, la integración social de personas con discapacidad intelectual y ofrecerles las mismas oportunidades y condiciones de vida que disfrutaban el resto de las personas.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès contribuye a la financiación del proyecto mencionado, que forma parte de este convenio, mediante el otorgamiento de la subvención directa otorgada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....por un importe de cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300,00 €), a cargo de la partida presupuestaria 3020 23100 48916 30231 del presupuesto vigente.

**Tercero.-** A partir de la firma de este Convenio, se hará efectivo el pago de la subvención otorgada mediante un anticipo por el importe total de la subvención otorgada y a cuenta de esta.

**Cuarto.-** La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès es compatible con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que la suma concurrente de todos los ingresos no superen el coste de la actividad.

**Quinto.-** No se establecen medidas de garantía a favor del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Que la subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento viene condicionado a la firma de este convenio y a la realización del objeto del proyecto presentado, y concretamente las siguientes:

### **Objetivos Generales del proyecto de terapia asistida con animales:**

La terapia asistida con animales (TAA) pretende mejorar la calidad de vida de las personas, colaborando a aumentar su grado de autonomía y mejorando su relación con el entorno.

### **Objetivos específicos:**

1. Pretender superar los problemas sensoriales, de comprensión y de comportamiento.
2. Mejorar la coordinación tiempoespacial.
3. Mejorar la comunicación verbal y no verbal.
4. Fortalecer el tono y la fuerza muscular.
5. Mejorar la coordinación de las extremidades superiores e inferiores, juntamente con un aumento de la capacidad de respiración y una estimulación de alerta del cuerpo en el espacio.

6. Reforzar la personalidad y potenciar el deseo de superación, la autoconfianza y la seguridad en uno mismo, desarrollando conductas con cierta autonomía.
7. Mejorar el nivel de atención, extraversión y vigilancia, como la timidez, la agresividad y la expresividad.
8. Aumentar la capacidad de relación social y un mayor contacto con el entorno.

### **Actividades**

La TAA que se llevará a cabo en los centros Residencial de la Fundació tiene dos vertientes diferenciadas:

- Actividad lúdica
- Actividad terapéutica

Estas dos vertientes no son excluyentes, pero si que se prioriza en una u otra en función de las necesidades de los usuarios.

Valorando las posibilidades de la actividad y teniendo presente el entorno y la infraestructura de las residencias del Grupo Catalònia se ha escogido optar por realizar terapia asistida con perros y otros animales pequeños como los conejos.

La actividad se llevará a cabo de lunes a jueves por las mañanas y acogerá a 144 personas usuarias.

**Séptimo.-** El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, unos espacios verdes para que las personas designadas por la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, los puedan utilizar para realizar prácticas de jardinería a efectos de colaborar en la formación personal y social de aquellos. El Ayuntamiento suministrará semillas, abonos y demás material para efectuar las tareas de jardinería, teniendo que aportar la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia las herramientas y maquinaria necesarias.

**Octavo.-**El Ayuntamiento designará un técnico de educación que será responsable de referencia respecto del seguimiento y de la orientación en las tareas que desarrollan las personas de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia designadas para llevar a cabo estos trabajos.

Es responsabilidad exclusiva de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, la determinación en todo momento de las personas con capacidad suficiente para efectuar las diferentes tareas, así como interés y motivación por tal que se cumplan las finalidades formativas y de integración social que orienten la presente colaboración.

El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés queda excluido de responsabilidad civil, laboral y fiscal, tanto directamente como subsidiaria. Las personas destinadas por la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia a esta experiencia dependerán exclusivamente de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia.

**Noveno.-** Las tareas que se considera que podrían llevar a cabo las personas designadas por la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, son:

- Tareas de mantenimiento general, se acostumbra a hacer en la totalidad de las superficies blandas, cada vez que se va a una de las escuelas.
- Desbroce de prados, taludes y orillas. A realizar con desbrozadora autopropulsada. Durante los meses de parada vegetativa (diciembre, enero y febrero), casi no hay que hacerlo, en las épocas de poco crecimiento se va haciendo en función de las necesidades, en las épocas de fuerte crecimiento se hace cada vez que se va, pero de forma alterna.
- Desbroce de prados más finos y llanos. Se hace bastante a menudo, para tenerlo bien controlado.
- Recogida de hoja seca durante el otoño. Los meses fuertes son noviembre y diciembre (variando en función del año, frío, lluvias, etc.).

**Décimo.-** Las zonas ajardinadas o susceptibles de jardinería que se ponen al servicio de este proyecto de colaboración, son los patios de las escuelas Bellaterra, Carles Buïgas, Fontetes, Saltells, Sant Martí, Serraparera, La Sínia, Turó de Guiera, Xarau, Collserola y CPEE Jeroni de Moragas.

**Undécimo.-** Que en toda la propaganda y documentación de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, referido a la ejecución de este convenio constará la leyenda: “Con el soporte del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès”.

**Duodécimo.-** La Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas que se hayan concedido para la misma finalidad del presente convenio.

**Decimotercero.-** El presente convenio tiene vigencia anual del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Decimocuarto.-** La relación que establece este convenio no supone en ningún momento que el personal necesario para desarrollar las actividades relacionadas con este proyecto de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, mantenga ningún tipo de vínculo laboral con el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès. El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès tampoco tendrá ningún tipo de responsabilidad de las que se puedan generar en el desarrollo de las actividades que se realicen.

**Decimoquinto.-** La Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia, tendrá que justificar al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, el coste total de la implementación de las actuaciones de formación laboral en jardinería dentro del ámbito de las personas con discapacidad intelectual y Terapia Asistida con Animales a personas con discapacidad intelectual grave, durante los tres primeros meses del año 2020.

**Decimosexto.-** Para justificar la subvención, la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia tendrá que presentar instancia y adjuntar la documentación según los modelos comprendidos en el anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola y, en todo caso, la documentación siguiente:

1. Memoria de la actividad realizada.

2. Balance de ingresos y gastos de la actividad. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento de Cerdanyola, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, se tendrá que acreditar en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas.
3. Relación de facturas justificativas de gastos de la actividad subvencionada. Estas facturas podrán corresponder a la compra de material, al alquiler del espacio, a la contratación del personal necesario para el desarrollo del proyecto u otras de índole similar.
4. Relación de los gastos de personal. Estos gastos se tendrán que justificar con la siguiente documentación:
  - a. Recibo de la nómina de la persona contratada al efecto, de acuerdo con la O.M. 27-12-94 (Nombre, apellidos y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.) .
  - b. Cuando sólo se cargue a esta subvención una parte de la nómina se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.
  - c. Modelo 4 del Anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.
  - d. TC2 de los meses de la vigencia del contrato, y recibos de liquidaciones de cotizaciones a la Seguridad Social.
  - e. Justificante del pago de la liquidación del IRPF de la Agencia Tributaria (Modelo 190. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF).
5. Certificación de acreditación de justificantes y recibos para la realización del programa. Esta certificación será necesaria en caso de que los justificantes del gasto se refieran a pequeños gastos, la justificación de los cuales no sea posible acreditar mediante facturas (ej.: tarjetas de bus, tiquets de tren o similares).
6. En su caso, declaración jurada de las otras subvenciones, ayudas o aportaciones públicas que haya solicitado o recibido la asociación, para la misma actividad objeto de este convenio, con indicación de quien las ha concedido y el importe.
7. En su caso, un ejemplar de toda la documentación impresa y propaganda, escrita y gráfica, generada por la actividad o declaración jurada de haber editado alguna.
8. Certificación de la realización del programa.

**Decimoséptimo.-** El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès podrá revisar y modificar la subvención otorgada, previa concesión de un trámite de audiencia de diez días hábiles a la entidad beneficiaria, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando la entidad beneficiaria haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la otorgada por el Ayuntamiento superen el coste de la actividad subvencionada.
- c) Cuando la entidad beneficiaria no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligada a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevé la Normativa General de Subvenciones.

**Decimoctavo.-** Se establece la obligación por parte de la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia de reintegrar los fondos con los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**Decimonoveno.-** Se establece el compromiso de La Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia de someterse a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la información que se requiera, respecto de la gestión de los fondos subvencionados pueda efectuar el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

**Vigésimo.-** En todo aquello que no se haya previsto en este Convenio será de aplicación lo que establezca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

I como prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto, en la localidad y fecha mencionadas en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès

Por la Fundación Privada Pro Personas con Discapacidad Intelectual Catalònia

Carlos Cordón Núñez  
Alcalde

.....  
Director General

La secretaria,

Aurora Corral García